



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
Para el Desarrollo Humano

Sede Central
San Juan Bautista
Misiones

Convenio ITAIPU-UHG



CONVENIO ITAIPU - UNIVERSIDAD HISPANO GUARANI

El presente Plan de Trabajo, establece las condiciones específicas para la ejecución de un Programa de Responsabilidad Social de la ITAIPU Binacional, formalizado a través de un Convenio entre la ITAIPU Binacional y la UNIVERSIDAD HISPANO GUARANI.

1. OBJETO

Convenio de Cooperación interinstitucional para el desarrollo de un programa social consistente en la concesión de “Becas de Formación Técnica o de Mandos Medios Carrera Completa”, durante los años lectivos 2019 y 2020, a jóvenes de escasos recursos económicos, de buen rendimiento académico, adjudicatarios de beca de los Programas de Becas de ITAIPU Binacional.

2. METAS

Apoyar la formación técnica o mandos medios de jóvenes paraguayos talentosos de familias de escasos recursos económicos, cuya nómina se encuentra prevista en el Anexo “Planilla de Aranceles 2019-2020”, a fin de ampliar sus oportunidades de mejora de calidad de vida, propiciar su movilidad social, facilitar el desarrollo sustentable de su comunidad y del Paraguay.

3. RESPONSABILIDADES Y MODALIDAD OPERATIVA.

3.1. La ITAIPU Binacional se compromete a:

- Proveer el aporte financiero correspondiente al 75% del costo total de las becas de Carrera Técnica completa, otorgadas en el año 2019, las que incluirán matrícula, cuotas mensuales de la carrera, materiales didácticos y equipos para uso de laboratorio, seminarios, derecho a exámenes ordinarios, certificado de estudios, título y cuando la malla curricular de la carrera técnica lo requiera, otros aranceles pertinentes a la misma, debidamente justificados por la UNIVERSIDAD.
- Prestar asesoramiento y apoyo técnico para lograr el eficaz cumplimiento del presente Convenio;
- La ITAIPU Binacional no se responsabilizará de costos y aranceles no previstos en este documento.


Lic. Bruno Hugo de Belmont
Unidad de Becas - RS.GP
Encargado



3.2 La UNIVERSIDAD deberá:

- Cubrir el 25% del costo total de las becas de Carrera Técnica completa, otorgadas en el año 2019, las que incluirán matrícula, cuotas mensuales de la carrera, materiales didácticos y equipos para uso de laboratorio, seminarios, derecho a exámenes ordinarios, certificado de estudios, título y cuando la malla curricular de la carrera técnica lo requiera, otros aranceles pertinentes a la misma, debidamente justificados por la UNIVERSIDAD.
- Presentar presupuesto de aranceles vigentes a la ITAIPU Binacional de acuerdo a los valores que regular y normalmente cobra la UNIVERSIDAD a cualquier alumno normal en las distintas carreras y sedes.
- Cooperar con la ITAIPU Binacional en el suministro de datos y elementos necesarios para el cumplimiento del presente Convenio, proveyendo al Gestor del Convenio de la ITAIPU Binacional, las mallas curriculares, calendarios académicos anuales, fichas académicas de alumnos, certificados de estudios aplicables al becario beneficiario del presente Convenio, así como toda otra información académica requerida.
- Designar una persona encargada de orientar al becario sobre cualquier asunto que pudiera afectar su rendimiento académico y encargada de garantizar la normal ejecución y acompañamiento del presente Convenio.
- Presentar a la Unidad de Becas de la ITAIPU Binacional, un "Informe de Rendimiento Académico" del becario al final del año lectivo 2019 y 2020 que incluirá el Certificado de Estudios y una Planilla con nombres, apellidos, C.I., año de convocatoria, carrera técnica, sede, curso, promedio anual año lectivo 2019 y 2020 y situación académica 2019 y 2020, según corresponda, (curso anual completo o incompleto), el cual certifique que el becario ha cursado y aprobado todas las materias correspondientes a los años académicos 2019 y 2020, según la malla curricular de la carrera técnica cursada, a más tardar para el 15.03.2020 y 15.03.2021 respectivamente.

3.3 CONDICIONES DE CONCESION Y RENOVACION ANUAL DE BECAS

- La beca otorgada al beneficiario será por toda la duración nominal de la carrera técnica escogida por el mismo y es renovable cada año lectivo de conformidad al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas 2019.

Lic. Bruno Hugo de Belmont
Unidad de Becas - RS.GP
Encargado



- En caso en que el beneficiario no cumpla con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas 2019, automáticamente perderá el derecho a la beca por lo que resta de la carrera técnica, sin tener nada que reclamar a la ITAIPU Binacional y a la Convenida.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo previsto para el desarrollo del Convenio es desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

5. RECURSOS FINANCIEROS

Para todos los efectos legales, el valor total del Convenio es de GUARANÍES DIEESCISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS.- (Gs. 16.478.700.-); siendo el Aporte Financiero de la ITAIPU Binacional de GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.- (Gs.12.555.200.-), monto que incluye un 5% para imprevistos, recursos provenientes del Programa de Responsabilidad Social de la ITAIPU Binacional, gestionado por la Dirección General Paraguaya; y la participación de la UNIVERSIDAD HISPANO GUARANI, de GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS.- (Gs. 3.923.500.-).

6. FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

6.1 El aporte financiero de la ITAIPU Binacional, se realizará semestral o anualmente, debiendo la UNIVERSIDAD presentar para el efecto los siguientes documentos que serán aprobados por la ITAIPU Binacional:

- a) Nota de solicitud de pago de la(s) factura(s);
- b) Factura(s) legal(es);
- c) Planilla de facturación de becarios firmado y sellado por el responsable máximo de la UNIVERSIDAD, con especificación de los porcentajes de participación de la ITAIPU Binacional y de la UNIVERSIDAD, de conformidad al año de ingreso al Programa de Becas del becario.
- d) Certificación del cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia a clases de los becarios requerido por la UNIVERSIDAD, al pie de la Planilla de Facturación, firmado y sellado por el responsable máximo de la misma.

Lic. Bruno Hug de Belmont
Unidad de Becas - RS.GP
Encargado

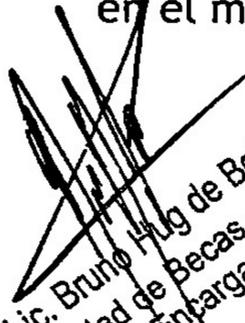


6.2 Para el desembolso del aporte financiero de la ITAIPU Binacional, la UNIVERSIDAD deberá presentar a la Unidad de Becas, por escrito y registrado en acto de recepción, vía Protocolo de la Entidad, las documentaciones exigidas en el ítem 6.1, antes del vencimiento de la vigencia del Convenio, correspondiente a los servicios prestados en los años académicos 2019 y 2020. El incumplimiento de ésta cláusula no deberá afectar el rendimiento académico del becario ni el desarrollo normal de sus carreras técnicas, en ningún caso.

6.3 La primera facturación correspondiente a los servicios prestados en el año académico 2019, podrá ser desembolsado al termino del segundo semestre de la carrera y antes del 31.03.2020 y la siguiente facturación correspondiente a los servicios prestados en el año académico 2020, podrá ser desembolsado al termino del cuarto semestre de la carrera y antes vencimiento de la vigencia del Convenio.

7. SUPERVISION

La ITAIPU Binacional, a través de la Unidad de Becas, dependiente de la Asesoría de Responsabilidad Social de la Dirección General Paraguaya, supervisará el Convenio, y la UNIVERSIDAD a través de su representante autorizado, acompañará todo el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.


Lic. Bruno Hug de Beimont
Unidad de Becas - RS.GA
Encargado

